

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, T. Müller y J. Očková, agentes)

República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistido por S. Fiorentino, avvocato dello Stato)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 6, apartados 2 y 5, y 11 de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (DO L 75, p. 29).

Fallo

- 1) Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 6, apartados 2 a 5, y 11, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad, en su versión modificada por la Directiva 2007/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, al no adoptar, dentro del plazo señalado, las medidas necesarias, en particular por lo que atañe a las unidades de tarificación de la infraestructura en el sector ferroviario.
- 2) Condenar en costas a la República Helénica.
- 3) La República Checa y la República Italiana cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 30, de 29.1.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de noviembre de 2012 — Stichting Al-Aqsa/Consejo de la Unión Europea (asunto C-539/10 P), Reino de los Países Bajos/Stichting Al-Aqsa, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea (asunto C-550/10 P)

(Asuntos acumulados C-539/10 P y C-550/10 P) (¹)

[Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Lucha contra el terrorismo — Medidas restrictivas dirigidas a determinadas personas y entidades — Congelación de fondos — Posición común 2001/931/PESC — Artículo 1, apartados 4 y 6 — Reglamento (CE) n° 2580/2001 — Artículo 2, apartado 3 — Inclusión y mantenimiento de una organización en la lista de personas, grupos y entidades que intervengan en actos terroristas — Requisitos — Decisión adoptada por una autoridad competente — Derogación de una medida nacional — Recurso de anulación — Admisibilidad del recurso de casación — Derecho al respeto de la propiedad — Principio de proporcionalidad — Artículo 253 CE — Obligación de motivación]

(2013/C 9/09)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

(Asunto C-539/10 P)

Recurrente: Stichting Al-Aqsa (representantes: M.J.G. Uiterwaal y A.M. van Eik, advocaten)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representante: E. Finnegan, B. Driessen y R. Szostak, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo del Consejo de la Unión Europea: Reino de los Países Bajos (representantes: C.M. Wissels y M. Bulterman, agentes), Comisión Europea (representantes: S. Boelaert y M.P. van Nuffel, agentes)

(Asunto C-550/10 P)

Parte recurrente: Reino de los Países Bajos (representantes: C.M. Wissels y M. Noort, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Stichting Al-Aqsa (representante: A.M. van Eik, advocaat), Consejo de la Unión Europea (representantes: E. Finnegan, B. Driessen y R. Szostak, agentes), Comisión Europea (representantes: S. Boelaert y M.P. van Nuffel, agentes)

Objeto

Recursos de casación interpuestos contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima), de 9 de septiembre de 2010, Al-Aqsa/Consejo (T-348/07), por la que el Tribunal anuló la Decisión 2007/445/CE del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se derogan las Decisiones 2006/379/CE y 2006/1008/CE, la Decisión 2007/868/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 2580/2001 y se deroga la Decisión 2007/445, la Decisión 2008/583/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 2580/2001 y se deroga la Decisión 2007/868, la Decisión 2009/62/CE del Consejo, de 26 de enero de 2009, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento n° 2580/2001 y se deroga la Decisión 2008/583, y el Reglamento (CE) n° 501/2009 del Consejo, de 15 de junio de 2009, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento n° 2580/2001 y se deroga la Decisión 2009/62, en la medida en que estos actos afecten a la Stichting Al-Aqsa.

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 9 de septiembre de 2010, Al-Aqsa/Consejo (asunto T-348/07).
- 2) Desestimar el recurso y el recurso de casación de la Stichting Al-Aqsa.
- 3) Condenar a la Stichting Al-Aqsa a cargar con sus propias costas y, además, tanto con las costas en que hayan incurrido el Reino de los Países Bajos y el Consejo de la Unión Europea en relación con los presentes recursos de casación como con las costas en que haya incurrido el Consejo en primera instancia.

- 4) *La Comisión Europea como coadyuvante ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Reino de los Países Bajos como coadyuvante ante el Tribunal General cargarán con sus propias costas en las respectivas instancias.*

(¹) DO C 46, de 12.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de noviembre de 2012 — Éditions Odile Jacob SAS/ Comisión Europea, Lagardère SCA

(Asunto C-551/10 P) (¹)

[Recurso de casación — Operaciones de concentración de empresas en el mercado editorial de libros — Reglamento (CEE) n° 4064/89 — Convenio de traspaso transitorio — Motivos inoperantes]

(2013/C 9/10)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Éditions Odile Jacob SAS (representantes: O. Fréget, M. Struys, M. Potel y L. Eskenazi, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Bouquet, O. Beynet y S. Noë, agentes), Lagardère SCA (representantes: A. Winckler, F. de Bure y J.-B. Pinçon, avocats)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 13 de septiembre de 2010, Éditions Jacob/Comisión (T-279/04), mediante la que el Tribunal General desestimó el recurso de Odile Jacob por el que se solicitaba la anulación de la Decisión 2004/422/CE de la Comisión, de 7 de enero de 2004, por la que se declara compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo una operación de concentración (Asunto COMP/M.2978 — Lagardère/Natexis/VUP) — Error manifiesto de apreciación — Vulneración de los principios de igualdad, seguridad jurídica y confianza legítima.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Éditions Odile Jacob SAS.

(¹) DO C 46, de 12.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de noviembre de 2012 — Comisión Europea/Éditions Odile Jacob SAS, Wendel Investissement SA, Lagardère SCA y Lagardère SCA/Éditions Odile Jacob SAS, Comisión Europea, Wendel Investissement SA

(Asuntos acumulados C-553/10 P y C-554/10 P) (¹)

(Recurso de casación — Operación de concentración de empresas en el mercado editorial de libros — Anulación de la decisión relativa a la aceptación de una empresa de inversión como adquirente de los activos retrocedidos — Alcance de la eventual falta de independencia del mandatario)

(2013/C 9/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: O. Beynet, A. Bouquet y S. Noë, agentes), Lagardère SCA, (representantes: A. Winckler, F. de Bure y J.-B. Pinçon, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Éditions Odile Jacob SAS (representantes: O. Fréget, M. Struys y L. Eskenazi, avocats), Wendel Investissement SA (representantes: M. Trabucchi, F. Gordon y C. Baldon, avocats), Lagardère SCA (representantes: A. Winckler, F. de Bure y J.-B. Pinçon, avocats), Comisión Europea (representantes: O. Beynet, A. Bouquet y S. Noë, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 13 de septiembre de 2010, Éditions Jacob/Comisión (T-452/04), mediante la que el Tribunal General anuló la Decisión (2004) D/203365 de la Comisión, de 30 de julio de 2004, relativa a la aceptación de Wendel Investissement como adquirente de los activos cedidos con arreglo a la Decisión 2004/422/CEE de la Comisión, de 7 de enero de 2004, por la que se declara compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.2978 — Lagardère/Natexis/VUP) — Alcance de la eventual falta de independencia del mandatario — Desnaturalización de los elementos de hecho — Incumplimiento del deber de motivación.

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) La Comisión Europea y Lagardère SCA cargarán con sus propias costas y con las costas de Éditions Odile Jacob SAS.
- 3) Wendel Investissement SA cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 46, de 12.2.2011.